

ACUERDO No. 003

**POR EL CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIAR
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS
RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE**

en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que mediante el artículo 154 de la Ley 1530 de 2012 en desarrollo del artículo 331 de la Constitución Política, se asignó el 0.5% de los ingresos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos, los del Canal del Dique. Estos recursos serán canalizados a través de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.

Que a través del artículo 16 del decreto 1075 de 2012 se establece que la conformación del OCAD de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique está compuesto por: dos (2) Ministros o sus delegados, un (1) representante del DNP, dos (2) gobernadores en representación de los (13) departamentos que agrupan los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, dos (2) alcaldes en representación de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena.

Que el mencionado artículo establece como Secretaría Técnica a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.

Que el Acuerdo No 0012 de 2012, fijó los lineamientos sectoriales para la formulación y presentación de los proyectos de inversión que se pretendan financiar con recursos del

Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y de las Asignaciones directas del Sistema General de Regalías.

Que posteriormente el Acuerdo No. 0013 de 2012, establece los requisitos para la viabilización, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo con el artículo 5 del decreto 1541 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión;

Que mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2013, la Secretaría Técnica del OCAD de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocó a sesión a los delegados del nivel nacional, departamental, municipal;

Que el día 27 de noviembre de 2013, se realizó la sesión presencial del OCAD de los municipios ribereños de Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la cual fueron aprobados 5 proyectos de inversión como consta en el acta No. 004 aprobada el 5 de diciembre de 2013

Que el artículo 6 del Acuerdo 004, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptarán mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y el Secretario Técnico;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Priorizar, viabilizar y aprobar el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR.**” identificado en el código BPIN No. 20132401060016 por un valor de \$6.851.425.806 de pesos con los recursos correspondientes a la asignaciones directas del Sistema General de Regalías para el bienio 2013-2014, Cormagdalena será la entidad encargada de su ejecución y de la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Priorizar, viabilizar y aprobar el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y MALECÓN EN EL PUERTO LAS MERCEDES EN SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR, CARIBE.**” identificado en el código BPIN No. 20132401060013 por un valor de \$2.495.522.192 pesos con los recursos correspondientes a la asignaciones directas del Sistema General de Regalías para la bienio 2013-2014, cuyo ejecutor será el municipio de San Martín de Loba y la interventoría estará a cargo de Cormagdalena.

ARTÍCULO TERCERO: Priorizar, viabilizar y aprobar el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO, EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOCA, MUNICIPIO DE**

TAMALAMEQUE, CESAR, CARIBE." identificado en el código BPIN No. 20132401060015 por un valor de \$3.995.214.287 pesos con los recursos correspondientes a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías para la bienio 2013-2014, cuyo ejecutor será el municipio de Tamalameque y la interventoría estará a cargo de Cormagdalena.

ARTÍCULO CUARTO: Priorizar, viabilizar y aprobar el proyecto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLA EN CABECERA MUNICIPAL SAN ZENÓN, MAGDALENA, CARIBE**" identificado en el código BPIN No. 20132401060014 por un valor de \$297.731.402 pesos con los recursos correspondientes a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 - 2014, cuyo ejecutor y entidad encargada de la interventoría será el municipio de San Zenón.

ARTÍCULO QUINTO: Priorizar, viabilizar y aprobar el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO, CARIBE.**" identificado en el código BPIN No. 20132401060017 por un valor de \$5.806.398.757 pesos con los recursos correspondientes a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 - 2014, cuyo ejecutor será el municipio de Sabanagrande y su interventoría estará a cargo de Cormagdalena.

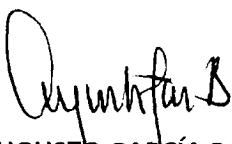
ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 DIC. 2013


NANYSEIDYLAWAT
NATHREIDI ALONSO TRIANA

Delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión


AUGUSTO GARCÍA RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo Cormagdalena
Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión